

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00068
DEMANDANTE: BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADA: MARTHA MILENA ROCHA y OTRO

Previo a tener por notificada a la pasiva, del auto mandamiento de pago en aplicación a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por la actora allegar el acuse de recibido, las documentales correspondientes y las comunicaciones en aplicación a la norma solicitada e igualmente dé a conocer como obtuvo el correo electrónico de la pasiva.

Así mismo la demandante deberá enviar las comunicaciones por separado a cada uno de los ejecutados, como quiera que los términos se contabilizan de manera individual.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez